

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador **CONSTANTINO S. RAMOS**

AÑO LXVI

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MIÉRCOLES 8 DE ENERO DE 1941

NUM. 11.298

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 3.474.83) tres mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras ochenta y tres centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas	L	22.75
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito		2.518.40
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales		796.93
Valor pagado por transporte de especies		136.75
Suma	L	3.474.83

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 9.046.60) nueve mil cuarenta y seis lempiras sesenta centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Acuerdos N° 761 al 773, inclusive.—Febrero de 1939.

AVISOS

Valor pagado por conducción de cuentas	L	166.50
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito		6.346.77
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales		1.897.83
Valor pagado por transporte de especies		685.50
Suma	L	9.046.60

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 763

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 4.954.88) cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro lempiras ochenta y tres centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas	L	21.60
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)		3.431.60
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales		1.170.63
Valor pagado por transporte de especies		331.00
Suma	L	4.954.83

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 764

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 4.029.72) cuatro mil veintinueve lempiras setenta y dos centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas	L	50.92
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito		2.932.08
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales		928.22
Valor pagado por transporte de especies		118.50
Suma	L	4.029.73

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 1.589.78) un mil quinientos ochenta y nueve lempiras setenta y ocho centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de La Paz, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas	L	2.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)		1.131.46
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales		374.82
Valor pagado por transporte de especies		81.50
Suma	L	1.589.78

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 977.32) novecientos setenta y siete lempiras treinta y dos centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas	L	11.25
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito		704.86

BALANCE MENSUAL

de las operaciones practicadas en la Dirección General de Rentas, durante el mes de octubre del año económico de 1940 a 1941

Cuentas	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja.....	L. 1.545.300	L. 1.428.792	L. 7.301.338	L. 6.682.368	L. 619.954	L. 20
Depósitos a Plazo.....	25.575	97	136.000	00	136.000	00
Fondo de Cambio.....	578.019	71	94.079	08	94.079	08
Fondos en Tránsito.....	072	564.063	2.705.886	50	2.535.847	97
Saldos Pendientes.....	840	00	2.024.758	56	499	46
Radiotelegramas Honduras-México.....	00	00	154	71	154	71
Documentos por Cobrar.....	00	00	18.643	64	18.643	64
Bienes Raíces.....	00	00	4.734.564	77	4.734.564	77
Mobiliario.....	00	00	1.317.004	42	1.317.004	42
Especies Fiscales.....	658.075	51	25.630.101	89	2.365.500	00
Especies Fiscales en Tránsito.....	308.133	19	655.582	58	441.436	61
Especies Fiscales de Emisiones vencidas en Depósito.....	00	00	973.089	18	973.089	18
Billetes Aduaneros para la Conversión de 1937.....	00	800	80.989	00	1.524	00
Hacienda Nacional.....	00	00	9.384.888	53	9.384.888	53
Renta Aduanera.....	00	00	4.176.386	51	1.224.141	72
Monopolios.....	00	00	2.679.010	78	841.436	18
Especies Timbradas.....	00	00	1.037.355	11	356.077	39
Servicios.....	00	00	181.561	90	670.071	37
Rentas Varias y Eventuales.....	00	00	43.287	88	120.638	17
Rentas Especiales.....	00	00	93.474	23	304.687	17
Fondos Especiales.....	114	572	110	085	413.214	89
Incorporaciones a la Deuda Pública.....	127	05	524	10	524	10
Pérdidas.....	00	00	30	00	30	00
Superávit y Déficit.....	00	00	00	00	370.072	42
Amortización de la Deuda Pública.....	00	00	48.682	53	319.047	26
Amortización Extraordinaria de la Deuda Interna.....	00	00	16.886	86	16.886	86
Créditos Presupuestos.....	949	059	73	3.653.594	05	10.948.005
Poder Legislativo.....	312	88	312	88	1.645	43
Departamento de Gobernación.....	113.324	47	119.890	48	487.332	91
Sanidad.....	9.948	12	9.980	71	42.194	77
Benevolencia.....	16.453	53	16.483	83	71.964	98
Relaciones Exteriores.....	29.261	63	29.754	64	123.974	40
Guerra, Marina y Aviación.....	143.976	67	162.114	19	589.390	50
Educación Pública.....	47.412	41	80.890	88	327.721	48
Hacienda.....	140.427	31	143.144	87	594.405	12
Crédito Público.....	46.201	38	46.204	38	287.052	81
Fomento.....	276.233	02	318.986	03	948.862	45
Poder Judicial.....	24	043	45	23	97	533
Cuentas Corrientes.....	12	042	49	75	112	842
Depósitos.....	2.790	27	6.560	67	47.381	43
Depósitos por Concesiones.....	00	00	00	00	264.518	00
Anticipos.....	00	00	00	00	483.783	00
Fondo de Conversión.....	12	836	00	15.689	00	224.977
Fondo Acumulativo.....	8.562	18	17.104	38	245.379	86
Fondo Pro-Faro Colón.....	392	59	392	59	655	65
Multas a Distribuir.....	510	88	615	84	11.318	13
Giros Postales Internacionales.....	315	25	310	88	2.205	53
Giros Postales por Pagar.....	110.083	00	114.372	16	413.314	89
Teleserías Especiales.....	37.022	26	127	05	67.881	94
Crédito Público Deuda Interna.....	2.200	00	2.200	00	2.067	70
Bonos de la Deuda Interna.....	00	00	00	00	224	75
Intereses Bonos de la Deuda Interna.....	24.737	00	380	00	2.593.554	00
Billetes Aduaneros.....	00	00	00	00	5.123	875
Crédito Público Deuda Externa.....	52.784	14	56.034	42	238.221	94
Contratistas de Aguardiente.....	490	108	96	587.532	87	25.761.422
Emisión de Especies Fiscales.....	00	00	00	00	00	00
BALANCE	L. 5.819.906	L. 5.819.906	L. 76.502.757	L. 76.502.757	L. 50.626.761	L. 50.626.761

Dirección General de Rentas, Centralización de Cuentas y Estadística Comercial.—Contraloría.

V9 B9—MARIANO P. GUEVARA,
Director General de Rentas.

PEDRO LAIN FZ.
Jefe General de Contabilidad.

Valor pagado por honorarios a los agentes expendidores de especies fiscales..... L. 286.71
Valor pagado por transporte de especies..... 25.00
Suma..... L. 977.82

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 1.519.53) un mil quinientos diez y nueve lempiras cincuenta

y tres centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Gracias, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas.. L. 19.20
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) ... 1.103.61
Valor pagado por honorarios a los agentes expendidores de especies fiscales ... 355.68
Valor pagado por transporte de especies fiscales..... 41.04

Suma... L. 1.519.53

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 1.881.43) un mil ochocientos ochenta y un lempiras cuarenta y tres centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Olancho, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas.. L. 58.50
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito.. 1.298.87
Valor pagado por honorarios a los agentes expendidores de especies fiscales.... 439.06
Valor pagado por transporte de especies..... 85.00

Suma..... L. 1.881.43

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo

XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 1.882.52) un mil trescientos ochenta y dos lempiras cincuenta y dos centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Valle, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas.. L. 27.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) 989.02
Valor pagado por honorarios a los agentes expendidores de especies fiscales.... 386.50
Valor pagado por transporte de especies fiscales..... 80.00

Suma..... L. 1.882.52

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 1.132.60) un mil ciento treinta y dos lempiras sesenta centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas.. L. 11.50
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)... 790.32
Valor pagado por honorarios a los agentes expendidores de especies fiscales ... 298.73
Valor pagado por transporte de especies..... 32.05

Suma..... L. 1.132.60

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 2.944.45) dos mil novecientos cuarenta y cuatro lempiras cuarenticinco centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	37.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)	1.909.12
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales....	630.58
Valor pagado por transporte de especies	307.75
Suma	L 2.944.45

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 772

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 7.636.54) siete mil seiscientos treinta y seis lempiras cincuenta y cuatro centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	152.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito... .	5.227.36
Valor pagado por honorarios a los agen-	

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras para la sesión ordinaria que tendrá lugar el 10 de enero corriente en el local del Establecimiento, a las tres de la tarde.

EL SECRETARIO.

Del 4 al 10 de enero de 1941.

tes expendedores de especies fiscales... L	1.628.93
Valor pagado por transporte de especies.....	638.25
Suma	L 7.636.54

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 773

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 3.741.86) tres mil setecientos cuarenta y un lempiras treinta y seis centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	21.80
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)... .	2.525.75
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales	889.01
Valor pagado por transporte de especies.....	305.00
Suma	L 3.741.36

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 774

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 2.443.90) dos mil cuatrocientos cuarentitres lempiras noventa centavos de lempira que el señor Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	37.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)... .	1.737.03
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales....	503.36
Valor pagado por transporte de especies	166.51

Suma L 2.443.90

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 775

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 5.918.15) cinco mil novecientos diez y ocho lempiras quince centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de La Ceiba, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)..L	2.589.82
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales....	947.93
Valor pagado por transporte de especies	461.60
Valor pagado por servicio de acarreo y	

estiba, según planillas.....L 1.918.80

Suma L 5.918.15

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a., 6a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 776

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 3.158.86) tres mil ciento cincuenta y ocho lempiras ochenta y seis centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	14.50
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito..	2.287.04
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales	743.32
Valor pagado por transporte de especies	114.00

Suma L 3.158.86

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 777

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 660.10) seiscientos sesenta lempiras diez centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de Roatán, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)	L 495.89
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales	164.21

Suma L 660.10

AVISOS

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a. y 4a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N9 778

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 3.226.28) tres mil doscientos veintiséis lempiras veintiocho centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas. L	58.42
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito.	2.319.14
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.	769.35
Valor pagado por transporte de especies	79.37

Suma. L 3.226.28

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N9 779

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 1.839.56) un mil trescientos treinta y nueve lempiras cincuenta y seis centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de La Paz, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas. L	2.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)	984.76
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.	370.80
Valor pagado por transporte de especies	82.00

Suma. L 1.839.56

Remates

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, al público y para los fines legales correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día diez de febrero entrante, de las dos a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: La mitad de una casa de adobe, techo de madera, cubierta de tejas, enladrillada y empotrada debidamente, de veinticinco y tres cuartas varas de frente por el rumbo Sur y catorce de fondo por el rumbo Este y Oeste, con tres piezas en buen estado y dos media-agua interiores, ubicada en Comayagua, en un solar que mide ochenta y siete varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Este a Oeste, y limitado: al Norte, solar baldío, cerca de alambre de púa de por medio; al Sur, casas de Juan Galeano y Rafael Lara Licona, calle de por medio; al Este, solares de Rosa Escoto y Mariano Reina; y al Oeste, casa y solares de doña María

Bustillo. Toda la propiedad descrita pertenece a la señora Angela Ochoa Velásquez y a don Cirilo Ochoa, y se rematará la parte que corresponde a la primera, para con su valor responder al pago de cantidad de lempiras que le reclama la señora María de Noltenius. Toda la propiedad ha sido valorada en dos mil quinientos lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte que será rematada.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M., Srlo.

Del 8 al 30 de enero de 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del jueves diez y seis de enero de 1941, de las dos a las tres de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: los derechos que corresponden como herederos del General don Miguel Oquell Bustillo a doña Pura Oquell de Carías, Mercedes Oquell Bustillo y señoritas Camila y María Oquell R. en las propiedades que siguen: a) En el terreno de «Las Casitas» que consta de trece caballerías y tres cuartos de caballería, limitado: al Norte, terrenos de herederos de don Santos Soto, mediando el Río Grande y la Carretera de Olancho; al Sur, terreno de Cofradía y Carretera de Olancho; al Este, terreno de Los Plancitos y de doña Narcisca v. de Dávila, hoy de los hermanos Molina; y al Oeste, terreno de Santos Soto, Río Grande de Choluteca de por medio y Carretera de Olancho, este terreno fué valorado en siete mil lempiras. b) En las tierras de Descombros en la montaña de «Las Moras», en los derechos que pertenecían al Gral. don Miguel Oquell Bustillo, limitadas así: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terreno de «Serranías» o de «La Unión»; al Este, terreno que actualmente pertenece a la Compañía Rosario; y al Oeste, terrenos «Los Plancitos» y «La Majada», estas tierras fueron valoradas en cuatro mil doscientos lempiras. c) En las siete veinticuatro avas partes de mil seiscientos diez hectáreas, trece áreas y noventa y nueve centáreas, en el sitio de «Serranías» o «La Unión», excluyendo las maderas, sitio valorado en tres mil trescientos lempiras. ch) En las cercas de alambre del terreno acotado en «Seguale», incluyendo el terreno acotado por Rafael Archaga, sitio de «Seguale», limitado: al Norte, con Descombros de la montaña de Las Moras; al Sur, terrenos nacionales; al Oriente, terreno denunciado por don Enrique Constantino Fiallos; y al Poniente, con terreno de «Los Plancitos» y «La Majada», valorado en dos mil trescientos lempiras. Corresponde a las herederas citadas, acciones en los bienes descritos, cuyos porcentajes representan los valores siguientes: L 2.014.65, en «Las Casitas»; L 126.00, en «Descombros», en la montaña de Las Moras; L 120.31, en los derechos de tierra en «Serranías» o «La Unión»,

y L 1.150.00, en las cercas y tierra comprendida en «Seguale»; todo lo anterior asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro lempiras noventa y seis centavos. Dichos bienes están situados en esta jurisdicción y se rematarán para pagar con su producto el legado que les reclama como herederas del Gral. don Miguel Oquell Bustillo, doña Camila Rodríguez v. de Oquell, advirtiéndose que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las acciones mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1940.

ARTURO H. MEDRANO M., Srlo.

Del 18 de Dic. de 1940 al 13 de enero de 1941.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, al público hace saber: que con fecha veintisiete de diciembre retropróximo, los señores Roberto Rössner Motz, Alice Rössner de Weyer, Zolla Elisa viuda de Cornelsen y María Luisa Rössner de Merz, fueron declarados herederos testamentarios de su madre legítima María Elisa Motz de Rössner, concediéndoseles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos y de los legados.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M., Srlo.

8 y 9 de enero de 1941.

A los Concesionarios

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el Decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

LA OFICIALÍA MAYOR DE FOMENTO.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, procurando siempre mandar los originales de sus avisos con toda claridad, para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales.

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	LEMPIRAS	
	Compra	Venta
DOLAR.	2.00	2.04
BELGA.		
FRANCO		
FRANCO SUIZO	4642	4782
LIRA.1010	.1041
PESETA		
Libra Esterlina.	8.074	8.32
FLOBIN.		
COLÓN SALVADOR.		
REÑO.8032	.8275
QUETZAL.	1.98	2.04
COLÓN COSTARRICENSE355860	.3666

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 4 del 1%.

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1941.

JULIO LOZANO H.,
Presidente.

MÓNICO GÓMEZ,
Secretario.

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.